

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2017 - 00651 - 00 (*Cuaderno principal*)

Déjese sin valor y efecto el numeral tercero del auto adiado 15/05/2023 mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación (pdf 09 Cp.), ya que conforme con el reporte de títulos antecedente (pdf 03 Cp.) el dinero retenido pertenece solo a uno de los sujetos pasivos de la acción ejecutiva, en tal sentido, el numeral quedará así:

“TERCERO: ORDENAR la entrega de todos los títulos de depósito judicial (pdf 03 Cp.) a la demandada **NELLY SAAVEDRA ARDILA.**”

Del resto manténgase incólume el contenido del auto en comento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 29/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a0eb41a4f88a531af8b70a429713b4fa72545b79c422a2272df9e4e3c29308**

Documento generado en 26/05/2023 02:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>